

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

10349 Orden de 17 de julio de 2014 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se actualiza y aprueba la clasificación y relación de las zonas farmacéuticas de la Región de Murcia.

La publicación y entrada en vigor de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia supuso la modificación sustancial en el carácter y organización de la atención farmacéutica que se presta a la población. Uno de los puntos fundamentales consistió en la reforma de los criterios básicos de distribución del territorio y población, señalando el artículo 17.2 de la mencionada Ley, que la planificación farmacéutica se realizará a través de las zonas farmacéuticas, definidas como las demarcaciones geopoblacionales que posibilitan la distribución de recursos, planificación y coordinación más eficaz a fin de garantizar a la población una asistencia farmacéutica adecuada. Por su parte, el artículo 18.1 de la Ley 3/1997 establece que se publicará en el BORM la relación de las Zonas Farmacéuticas delimitadas por la Consejería de Sanidad y Política Social.

Asimismo la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de los servicios de las oficinas de farmacia, previó que las demarcaciones de referencia para la planificación farmacéutica serían las unidades básicas de atención primaria fijadas por las Comunidades Autónomas.

A pesar de esta referencia a criterios de planificación con un marcado carácter sanitario, evidenciados por la dependencia de las zonas farmacéuticas con las zonas de salud, la Orden de 26 de noviembre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se aprueba la clasificación y relación de las zonas farmacéuticas de la Región de Murcia, estableció las zonas farmacéuticas con criterios censales que podían coincidir o no con los criterios sanitarios.

Por otra parte, desde esa fecha, se han producido modificaciones en el mapa sanitario de la región, se han llevado a cabo sensibles mejoras en las comunicaciones y la geografía urbana ha dado en muchos casos solución de continuidad a barrios y diputaciones con el centro de las ciudades.

Además la prestación farmacéutica, y más concretamente la dispensación, ha visto ampliada su oferta con la modificación de los horarios habituales de las oficinas de farmacia, ampliando los mismos de manera habitual incluso a toda la franja horaria.

Todo ello justifica la reclasificación y una nueva relación de Zonas Farmacéuticas en la Región de Murcia, manteniendo la distinción de zonas farmacéuticas urbanas turísticas y rurales en función de las características demográficas del territorio que limitan, pero adaptando la vigente Orden de 26 de noviembre de 2008 que regula la materia a criterios de planificación de carácter sanitario, tal como hemos visto que exige la legislación aplicable.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano y de acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia,

Dispongo:**Artículo único. Zonas farmacéuticas.**

Se actualiza y aprueba la clasificación y relación de Zonas Farmacéuticas en la Región de Murcia, contenida en el Anexo a la presente Orden.

Disposición adicional única. Especificidades.

1. Las referencias a las zonas básicas de salud realizadas en el Anexo de la presente orden se entienden realizadas conforme al Mapa Sanitario de la Región de Murcia, aprobado por Orden de la Consejera de Sanidad y Consumo de 24 de abril de 2009.

2. Las autorizaciones de botiquines que se hubieren otorgado con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, al amparo de anteriores clasificaciones de zonas farmacéuticas, mantendrán su vigencia, aún en los casos en que la localidad en que se ubique el botiquín esté clasificada en la presente Orden en una zona farmacéutica diferente a aquella en que se clasifique la oficina de farmacia de la que dependan.

Disposición transitoria única. Irretroactividad.

La delimitación y clasificación de las zonas farmacéuticas que se contienen en el Anexo de la presente Orden no será de aplicación a las solicitudes de apertura de farmacia instadas con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición derogatoria única. Cláusula derogatoria.

Queda derogada la Orden de 26 de noviembre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se aprueba la clasificación y relación de las zonas farmacéuticas de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional única.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de julio de 2014.—La Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.

ANEXO

RELACIÓN DE ZONAS FARMACÉUTICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA ÁREAS DE SALUD I MURCIA OESTE; VI VEGA MEDIA DEL SEGURA (SOLO MUNICIPIO DE MURCIA) y VII MURCIA ESTE

Zona Farmacéutica N.º 1: Alcantarilla-Sangonera la Seca.

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Alcantarilla y pedanías del término municipal de Murcia, correspondientes con las Zonas Básicas de Salud siguientes:

- 1 (Alcantarilla),
- 2 (Alcantarilla/Sangonera la Seca).

Zona Farmacéutica N.º 2: Alhama

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Alhama, correspondiente con la Zona Básica de Salud 3 (Alhama de Murcia)

Zona Farmacéutica N.º 3: Librilla

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Librilla, correspondiente con la Zona Básica de Salud 3 (Alhama de Murcia)

Zona Farmacéutica N.º 4: Beniel

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Beniel, correspondiente con la Zona Básica de Salud 4 (Beniel)

Zona Farmacéutica N.º 5: Mula

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipios de Mula, Campos del Río, Albudeite y Pliego, correspondientes con la Zona Básica de Salud 5 (Mula)

Zona Farmacéutica N.º 6: Murcia Norte

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Murcia (Casco Urbano), correspondientes con las Zonas Básicas de Salud siguientes:

- 6 (Murcia/Vista Alegre),
- 7 (Murcia/Santa María de Gracia),
- 10 (Murcia/San Andrés),
- 11 (Murcia/Centro),
- 12 (Murcia/Vistabella),
- 77 (Murcia/Santiago y Zaraiche),
- 78 (Murcia/Zarandona),
- 79 (Murcia/El Ranero).

Zona Farmacéutica N.º 7: Murcia Sur

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Murcia (Casco Urbano), correspondientes con las Zonas Básicas de Salud siguientes:

- 17 (Murcia/Barrio del Carmen),
- 18 (Murcia/Infante),
- 75 (Murcia/Santiago El Mayor),
- 80 (Murcia/Aljucer),
- 81 (Murcia/Floridablanca).

Zona Farmacéutica N.º 8: Murcia Beniaján

Tipo Urbana.

Delimitación: Pedanías del término municipal de Murcia, correspondientes con las siguientes Zonas Básicas de Salud:

- 13 (Murcia/Beniaján),
- 14 (Murcia/Alquerías).

Zona Farmacéutica N.º 9: Murcia Espinardo

Tipo: Urbana.

Delimitación: Pedanías del Municipio de Murcia y el barrio de Espinardo, correspondientes con las Zonas Básicas de Salud siguientes:

- 8 (Murcia/Espinardo),
- 19 (Murcia/La Ñora),
- 20 (Murcia/Nonduermas).

Zona Farmacéutica N.º 10: Murcia El Palmar

Tipo: Urbana.

Delimitación: Pedanías del Municipio de Murcia, correspondientes con las Zonas Básicas de Salud siguientes:

- 21 (Murcia/La Alberca),
- 22 (Murcia/Algezares),
- 23 (Murcia/El Palmar),
- 74 (Murcia/Sangonera La Verde).

Zona Farmacéutica N.º 11: Murcia Puente Tocinos

Tipo: Urbana.

Delimitación: Pedanías del término municipal de Murcia, correspondientes con las Zonas Básicas de Salud siguientes:

- 09 (Murcia/Cabezo de Torres),
- 15 (Murcia/Puente Tocinos),
- 16 (Murcia/Monteagudo),
- 86 (Murcia/Llano de Brujas).

Zona Farmacéutica N.º 12: Santomera

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Santomera correspondiente con la Zona Básica de Salud 25 (Santomera)

Zona Farmacéutica N.º 13: Campo de Cartagena

Tipo: Rural.

Delimitación: Pedanías del Municipio de Murcia correspondientes con la Zona Básica de Salud 24 (Murcia/Campo de Cartagena)

ÁREAS DE SALUD II CARTAGENA Y VIII MAR MENOR

Zona Farmacéutica N.º 14: Cartagena.

Tipo: Urbana.

Delimitación: Diputaciones y casco urbano del Municipio de Cartagena correspondientes con las siguientes Zonas Básicas de Salud

- 26 (Cartagena/Oeste),
- 28 (Cartagena/San Antón),
- 29 (Cartagena/Los Barreros),
- 30 (Cartagena/Los Dolores),
- 31 (Cartagena/Isaac Peral),
- 33 (Cartagena/Cartagena Este),
- 34 (Cartagena/Casco Antiguo),
- 35 (Cartagena/Santa Lucía),
- 87 (Cartagena/Santa Ana).

Zona Farmacéutica N.º 15: Molinos Marfagones

Tipo: Urbana

Delimitación: Municipio de Cartagena correspondiente con la Zona Básica de Salud 27 (Cartagena/Molinos Marfagones)

Zona Farmacéutica N.º 16: San Javier

Tipo: Turística.

Delimitación: Municipio de San Javier excepto pedanía de La Manga del Mar Menor correspondiente con la Zona Básica de Salud 39 (San Javier)

Zona Farmacéutica N.º 17: Los Alcázares

Tipo: Turística.

Delimitación: Municipio de Los Alcázares correspondiente con la Zona Básica de Salud 73 (Los Alcázares)

Zona Farmacéutica N.º 18: Mar Menor

Tipo: Turística.

Delimitación: Diputaciones del término municipal de Cartagena, correspondientes con la Zona Básica de Salud 36 (Cartagena/Mar Menor).

Zona Farmacéutica N.º 19: La Manga

Tipo: Turística.

Delimitación Pedanías de los términos municipales de Cartagena y San Javier correspondientes con la Zona Básica de Salud 43 (La Manga).

Zona Farmacéutica N.º 20: San Pedro del Pinatar.

Tipo: Turística.

Delimitación: Municipio de San Pedro del Pinatar, correspondiente con la Zona Básica de Salud 40 (San Pedro del Pinatar)

Zona Farmacéutica N.º 21: Mazarrón.

Tipo: Turística.

Delimitación: Municipio de Mazarrón y localidades del término municipal de Cartagena, correspondientes con las siguientes Zonas Básicas de Salud:

- 38 (Mazarrón).
- 82 (Puerto de Mazarrón).

Zona Farmacéutica N.º 22: Torre Pacheco/Pozo Estrecho

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Torre Pacheco y localidades del término municipal de Cartagena correspondientes con las siguientes Zonas Básicas de Salud

- 41 (Torre Pacheco/Este),
- 83 (Torre Pacheco/Oeste).
- 32(Cartagena/Pozo Estrecho).

Zona Farmacéutica N.º 23: Fuente Álamo.

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Fuente Álamo, correspondiente con la Zona Básica de Salud 37 (Fuente Álamo)

Zona Farmacéutica N.º 24: La Unión.

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de la Unión y la localidad de Los Camachos del término municipal de Cartagena, correspondiente con la Zona Básica de Salud 42 (La Unión).

ÁREA DE SALUD III LORCA

Zona Farmacéutica N.º 25: Águilas Sur

Tipo: Urbana.

Delimitación: Pedanías y casco urbano del Municipio de Águilas correspondientes con la Zona Básica de Salud 44 (Águilas/Sur).

Zona Farmacéutica N.º 26: Águilas Norte

Tipo: Turística.

Delimitación: Diputaciones y casco urbano del Municipio de Águilas y Diputaciones del municipio de Lorca correspondientes con la Zona Básica de Salud 68 (Águilas/Norte).

Zona Farmacéutica N.º 27: Lorca

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Lorca correspondiente con las siguientes Zonas Básicas de Salud

- 45 (Lorca/Centro),
- 46 (Lorca/San Diego),
- 47 (Lorca/San José),
- 84 (Lorca/Sutullena),
- 88 (Lorca/San Cristobal).

Zona Farmacéutica N.º 28: Lorca la Paca

Tipo: Rural.

Delimitación: Diputaciones y casco urbano del Municipio de Lorca, correspondientes con la Zona Básica de Salud 48 (Lorca /La Paca).

Zona Farmacéutica N.º 29: Puerto Lumbreras.

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Puerto Lumbreras y Diputaciones del Municipio de Lorca, correspondientes con la Zona Básica de Salud 49 (Puerto Lumbreras).

Zona Farmacéutica N.º 30: Totana

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipios de Aledo y Totana, correspondientes con las Zonas Básicas de Salud siguientes:.

- 50 (Totana/Norte),
- 85 (Totana/Sur)

ÁREA DE SALUD IV NOROESTE

Zona Farmacéutica N.º 31: Bullas

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Bullas, correspondiente con la Zona de Salud 51 (Bullas)

Zona Farmacéutica N.º 32: Calasparra

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Calasparra y la localidad de Valentín del término municipal de Cehegín, correspondientes con la Zona Básica de Salud 52 (Calasparra)

Zona Farmacéutica N.º 33: Caravaca

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Caravaca (casco urbano), correspondiente con la Zona Básica de Salud 53 (Caravaca)

Zona Farmacéutica N.º 34: Caravaca Barranda

Tipo: Rural.

Delimitación: Pedanías del término municipal de Caravaca y del Municipio de Moratalla, correspondientes con Zona Básica de Salud 54 (Caravaca/Barranda)

Zona Farmacéutica N.º 35: Cehegín

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Cehegín, correspondiente con la Zona Básica de Salud 55 (Cehegín)

Zona Farmacéutica N.º 36: Moratalla

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Moratalla, correspondiente con la Zona Básica de Salud 56 (Moratalla)

ÁREA DE SALUD V ALTIPLANO

Zona Farmacéutica N.º 37: Jumilla

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Jumilla, correspondiente con la Zona Básica de Salud 57 (Jumilla)

Zona Farmacéutica N.º 38: Yecla

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Yecla, correspondiente con las siguientes Zonas Básicas de Salud:

- 58 (Yecla/Este),
- 76 (Yecla/Oeste)

ÁREA DE SALUD VI VEGA MEDIA DEL SEGURA (EXCEPTO MUNICIPIO DE MURCIA)

Zona Farmacéutica N.º 39: Abanilla

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Abanilla, correspondiente con la Zona Básica de Salud 59 (Abanilla)

Zona Farmacéutica N.º 40: Alguazas

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Alguazas, correspondiente con la Zona Básica de Salud 61 (Alguazas)

Zona Farmacéutica N.º 41: Archena

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Archena, correspondiente con la Zona Básica de Salud 62 (Archena)

Zona Farmacéutica N.º 42: Ojós

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipios de Ojós, de Ricote, de Ulea y de Villanueva, correspondientes con la Zona Básica de Salud 62 (Archena)

Zona Farmacéutica N.º 43: Molina

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Molina de Segura, correspondiente con las siguientes Zonas Básicas de Salud:

- 65 (Molina/Norte),
- 66 (Molina/Sur),
- 89 (Molina/Este)

Zona Farmacéutica N.º 44: Fortuna

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Fortuna, correspondiente con la Zona Básica de Salud 64 (Fortuna)

Zona Farmacéutica N.º 45: Torres de Cotillas

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Las Torres de Cotillas, correspondiente con la Zona Básica de Salud 67 (Las Torres de Cotillas)

Zona Farmacéutica N.º 46: Ceutí

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Ceutí, correspondiente con la Zona Básica de Salud 71 (Ceutí)

Zona Farmacéutica N.º 47: Lorquí

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Lorquí, correspondiente con la Zona Básica de Salud 72 (Lorquí)

ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA

Zona Farmacéutica N.º 48: Blanca

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Blanca, correspondiente con la Zona Básica de Salud 70 (Blanca)



Zona Farmacéutica N.º 49: Cieza

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Cieza, correspondiente con las siguientes Zonas Básicas de Salud:

- 63 (Cieza/Este),
- 69 (Cieza/Oeste)

Zona Farmacéutica N.º 50: Abarán

Tipo: Urbana.

Delimitación: Municipio de Abarán, correspondiente con la Zona Básica de Salud 60 (Abarán)